

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001247

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de marzo del 2008, que contiene el cambio de denominación de DELTA REBOBINAJES - MACKALLES CIA. LTDA. por DELTA MACKALLES CIA. LTDA.;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 332 de 15 de abril del 2008, ha emitido informe favorable para la aprobación del acto societario en trámite, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

QUE en cumplimiento de lo previsto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el señor Superintendente de Compañías mediante oficio No. SC.DS.08.068 de 2 de abril del 2008, por impedimento ocasional por motivos de salud, autorizó al Intendente de Compañías de Quito, para que atienda bajo la calidad de Superintendente de Compañías, Subrogante, todos los asuntos que hayan llegado o lleguen para conocimiento y decisión de la primera autoridad; siendo la presente aprobación uno de ellos; y ,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de DELTA REBOBINAJES - MACKALLES CIA. LTDA. a DELTA MACKALLES CIA. LTDA. y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de DELTA REBOBINAJES - MACKALLES CIA. LTDA. a DELTA MACKALLES CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria, y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

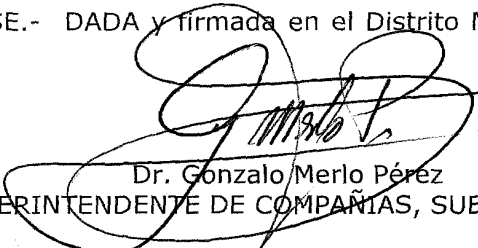
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Tercero y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

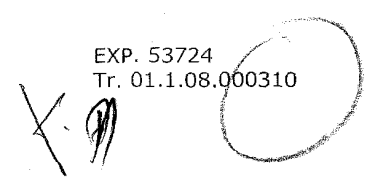
012

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de Abril de 2008

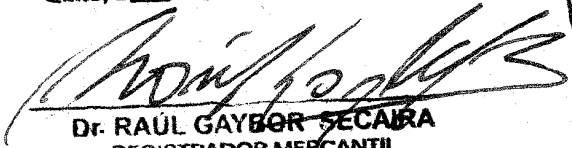

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

EXP. 53724
Tr. 01.1.08.000310



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1899
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 2 de JUN 2008 del _____




Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO